

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Palacio justicia oficina 206
Correo electrónico J17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RDO. 2020-00563

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Febrero veintitrés de dos mil veintiuno

Revisada la subsanación de la demanda VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO presentada por GEORGINA HERRERA JAIMES quien actúa a través de apoderado judicial en contra de LEONOR DE FATIMA ALVAREZ LAGOS, PEDRO GELVEZ AMAYA, NAPOLEON ALVAREZ LARA Y TERCEROS INDETERMINADOS, se establece que la demanda reúne los requisitos establecidos en el artículo 375 del C. G. del P., razón por la cual el JUZGADO

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO presentada por GEORGINA HERRERA JAIMES quien actúa a través de apoderado judicial en contra de LEONOR DE FATIMA ALVAREZ LAGOS, PEDRO GELVEZ AMAYA, NAPOLEON ALVAREZ LARA Y TERCEROS INDETERMINADOS corriéndoles traslado por el termino de veinte (20) días, artículo 369 del C.G.P.
2. Emplazase a quienes se crean con derecho sobre el inmueble cuya pertenencia se solicita de conformidad con lo establecido en el Art. 375 numeral 7° del C. G. del P., ser publicado en un diario de amplia circulación nacional.
3. Instálese una valla en las dimensiones ordenadas en el numeral 7° del artículo 375 del C. G. del Proceso y dese cumplimiento al trámite señalado en dicho artículo.
4. Infórmese a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación de Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), a efectos que informen

y/o certifiquen sobre la situación del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. Inmobiliaria No. 300-160930, predio inscrito en catastro con el No. 680010101000000900905900000176, ubicado en la calle 33 No, 18-36 Local 248 Centro Comercial Bucacento de la ciudad de Bucaramanga de conformidad con el inciso 2° del numeral 6° del artículo 375 del C. G. del Proceso.

5. Ordénese la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 300-160930 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga. Líbrese el oficio del caso.
6. Reconocer personería para actuar al abogado CLAUDIA DEL PILAR GUACHETA HERRERA, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Hoy a partir de las 8 a.m. se fija en lista de Estados No. 28 el auto anterior para notificación de las partes.

Bucaramanga, 24 de febrero de 2021



VICTOR GUILLERMO TABOADA
Srio Ad Hoc

RADICADO: 2020-563

EDICTO

EL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho para intervenir en el proceso VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO presentada por GEORGINA HERRERA JAIMES quien actúa a través de apoderado judicial en contra de LEONOR DE FATIMA ALVAREZ LAGOS, PEDRO GELVEZ AMAYA, NAPOLEON ALVAREZ LARA Y TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el siguiente bien inmueble:

Inmueble distinguido con matrícula Inmobiliaria No. 300-160930, predio inscrito en catastro con el No. 680010101000000900905900000176, ubicado en la 33 No, 18-36 Local 248 Centro Comercial Bucacentro de la ciudad de Bucaramanga.

Para el efecto, publíquese en un periódico de amplia circulación (Vanguardia o el Tiempo).

Transcurridos quince (15) días a partir de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se entenderá surtido el emplazamiento de las personas indeterminadas, a las que se designará un curador Ad-litem, que ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso.

VERONICA MENESES SUAREZ

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
BUCARMANGA

j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

tel. 6428297

Oficio #

Bucaramanga, febrero 23 de 2021

SEÑORES
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS Y PRIVADOS
DE BUCARAMANGA

REFERENCIA: PROCESO VERBAL
-PERTENENCIA POR PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO-
DEMANDANTE: GEORGINA HERRERA JAIMES C.C.
41.629.691
APODERADO: DR. CLAUDIA DEL PILAR GUACHETA HERRERA
DEMANDADO: LEONOR DE FATIMA ALVAREZ LAGOS C.C.
63.282.605
PEDRO GELVEZ AMAYA C.C. 13.843.065
NAPOLEON ALVAREZ LARA C.C. No. 2.907.053
TERCEROS INDETERMINADOS
RADICADO: 2020-563

Con el presente me permito comunicarle que por auto de la fecha se ordenó la inscripción de la demanda VERBAL -PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO- instaurada por GEORGINA HERRERA JAIMES quien actúa a través de apoderado judicial en contra de LEONOR DE FATIMA ALVAREZ LAGOS, PEDRO GELVEZ AMAYA, NAPOLEON ALVAREZ LARA Y TERCEROS INDETERMINADOS, para que proceda a la Inscripción de la demanda al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-160930.

En consecuencia, sírvase inscribir la medida y a costa del interesado, expedir los certificados de tradición respectivos.

Atentamente,

VERONICA MENESES SUAREZ

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
BUCARMANGA SANTANDER
j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
tel. 6428297

Oficio # 070

Bucaramanga, febrero 23 de 2021

SEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
CALLE 26 #13-49 - INT 201
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL
-PERTENENCIA POR PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO-
DEMANDANTE: GEORGINA HERRERA JAIMES C.C.
41.629.691
APODERADO: DR. CLAUDIA DEL PILAR GUACHETA HERRERA
DEMANDADO: LEONOR DE FATIMA ALVAREZ LAGOS C.C.
63.282.605
PEDRO GELVEZ AMAYA C.C. 13.843.065
NAPOLEON ALVAREZ LARA C.C. No. 2.907.053
TERCEROS INDETERMINADOS

Con el presente me permito comunicarle que por auto de la fecha se ordenó la inscripción de la demanda VERBAL -PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO- por instaurada por GEORGINA HERRERA JAIMES quien actúa a través de apoderado judicial en contra de LEONOR DE FATIMA ALVAREZ LAGOS, PEDRO GELVEZ AMAYA, NAPOLEON ALVAREZ LARA Y TERCEROS INDETERMINADOS, para que si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, de conformidad con el inciso 2° del numeral 6° del artículo 375 del C. G. del Proceso, respecto del inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 300-160930, predio inscrito en catastro con el No. 680010101000000900905900000176, ubicado en la 33 No, 18-36 Local 248 Centro Comercial Bucacentro de la ciudad de Bucaramanga.

Atentamente,

VERONICA MENESES SUAREZ

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA SANTANDER

j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

tel. 6428297

Oficio # 071

Bucaramanga, febrero 23 de 2021

SEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
CALLE 43 No. 57-41
BOGOTA

REFERENCIA: PROCESO VERBAL
-PERTENENCIA POR PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO-
DEMANDANTE: GEORGINA HERRERA JAIMES C.C.
41.629.691

APODERADO: DR. CLAUDIA DEL PILAR GUACHETA HERRERA
DEMANDADO: LEONOR DE FATIMA ALVAREZ LAGOS C.C.
63.282.605

PEDRO GELVEZ AMAYA C.C. 13.843.065
NAPOLEON ALVAREZ LARA C.C. No. 2.907.053
TERCEROS INDETERMINADOS

Con el presente me permito comunicarle que por auto de la fecha se ordenó la inscripción de la demanda VERBAL -PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO- por instaurada por GEORGINA HERRERA JAIMES quien actúa a través de apoderado judicial en contra de LEONOR DE FATIMA ALVAREZ LAGOS, PEDRO GELVEZ AMAYA, NAPOLEON ALVAREZ LARA Y TERCEROS INDETERMINADOS, para que si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, de conformidad con el inciso 2° del numeral 6° del artículo 375 del C. G. del Proceso, respecto del inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 300-160930, predio inscrito en catastro con el No. 680010101000000900905900000176, ubicado en la 33 No, 18-36 Local 248 Centro Comercial Bucacentro de la ciudad de Bucaramanga.

Atentamente,

VERONICA MENESES SUAREZ

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA SANTANDER
j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
tel. 6428297

Oficio # 072

Bucaramanga, febrero 23 de 2021

SEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE
VÍCTIMAS
BUCARAMANGA

REFERENCIA: PROCESO VERBAL
-PERTENENCIA POR PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO-
DEMANDANTE: GEORGINA HERRERA JAIMES C.C.
41.629.691

APODERADO: DR. CLAUDIA DEL PILAR GUACHETA HERRERA
DEMANDADO: LEONOR DE FATIMA ALVAREZ LAGOS C.C.
63.282.605

PEDRO GELVEZ AMAYA C.C. 13.843.065
NAPOLEON ALVAREZ LARA C.C. No. 2.907.053
TERCEROS INDETERMINADOS

Con el presente me permito comunicarle que por auto de la fecha se ordenó la inscripción de la demanda VERBAL -PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO- por instaurada por GEORGINA HERRERA JAIMES quien actúa a través de apoderado judicial en contra de LEONOR DE FATIMA ALVAREZ LAGOS, PEDRO GELVEZ AMAYA, NAPOLEON ALVAREZ LARA Y TERCEROS INDETERMINADOS, para que si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, de conformidad con el inciso 2° del numeral 6° del artículo 375 del C. G. del Proceso, respecto del inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 300-160930, predio inscrito en catastro con el No. 680010101000000900905900000176, ubicado en la 33 No, 18-36 Local 248 Centro Comercial Bucacentro de la ciudad de Bucaramanga.

Atentamente,

VERONICA MENESES SUAREZ

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
BUCARMANGA SANTANDER
j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
tel. 6428297

Oficio # 073

Bucaramanga, febrero 23 de 2021

SEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)
CL. 36 #22-16
BUCARAMANGA

REFERENCIA: PROCESO VERBAL
-PERTENENCIA POR PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO-
DEMANDANTE: GEORGINA HERRERA JAIMES C.C.
41.629.691

APODERADO: DR. CLAUDIA DEL PILAR GUACHETA HERRERA
DEMANDADO: LEONOR DE FATIMA ALVAREZ LAGOS C.C.
63.282.605

PEDRO GELVEZ AMAYA C.C. 13.843.065
NAPOLEON ALVAREZ LARA C.C. No. 2.907.053
TERCEROS INDETERMINADOS

Con el presente me permito comunicarle que por auto de la fecha se ordenó la inscripción de la demanda VERBAL -PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO- por instaurada por GEORGINA HERRERA JAIMES quien actúa a través de apoderado judicial en contra de LEONOR DE FATIMA ALVAREZ LAGOS, PEDRO GELVEZ AMAYA, NAPOLEON ALVAREZ LARA Y TERCEROS INDETERMINADOS, para que si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, de conformidad con el inciso 2° del numeral 6° del artículo 375 del C. G. del Proceso, respecto del inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 300-160930, predio inscrito en catastro con el No. 680010101000000900905900000176, ubicado en la 33 No, 18-36 Local 248 Centro Comercial Bucacentro de la ciudad de Bucaramanga.

Atentamente,

VERONICA MENESES SUAREZ

SECRETARIA